

AVISO RECTIFICATORIO



RED SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VII

DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, O EN ESPECIE CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 15 DE OCTUBRE 2023 POR UN VALOR NOMINAL DE U\$S10.000.000.

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 30.000.000 (DÓLARES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

El presente es un aviso rectificatorio (el “Aviso Rectificadorio”) del aviso de resultados de fecha 6 de octubre de 2021 publicado por Red Surcos S.A. (indistintamente “Red Surcos”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”) en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (el “Boletín Electrónico del MAE”) en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE (el “Micrositio web del MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (conjuntamente el “Aviso de Resultados”), correspondiente a las obligaciones negociables serie VII denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscripta e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U\$S10.000.000 (las “Obligaciones Negociables Serie VII”); a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-19178-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2017, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de enero de 2021 (tal como fuera modificado por la adenda del 27 de enero de 2021) (el “Prospecto”) y en el suplemento de Prospecto de fecha 30 de septiembre de 2021, publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF, en el Micro Sitio Web del MAE en esa misma fecha (el “Suplemento de Prospecto”) y conjuntamente con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Por el presente, se informa que por un error involuntario en el Aviso de Resultados quedó incorrectamente consignado el Valor nominal de las órdenes recibidas (en especie), debiendo modificarse el punto 4 del Aviso de Resultados, por la siguiente redacción:

4. Valor nominal de las órdenes recibidas (en especie): U\$S 2.242.999 (Dólares Estadounidenses dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve) (Valor residual de las órdenes recibidas en especie U\$S 1.495.407).

Excepto por lo indicado, los restantes términos del Aviso de Resultados se mantienen sin modificaciones.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-19178-APN-DIR#CNV, de fecha 14 de diciembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y

económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados y/o el presente Aviso Rectificadorio, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Red Surcos manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y el presente Aviso Rectificadorio, contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Red Surcos y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. . La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción ni el Aviso de Resultados ni el presente Aviso Rectificadorio han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente Aviso Rectificadorio es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de los Colocadores y de Red Surcos, que se indican en el Aviso de Suscripción, así como también en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem “*Información Financiera*”.

Colocadores



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 57 de la
CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°210 de
la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 72.



AR Partners S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
N° 31 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral - Número
de matrícula asignado 43 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número
de matrícula asignado 22 de la CNV



Soluciones a medida
Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral registrado bajo el N°
64 de la CNV

FUTUROS DEL SUR S.A.

AGENTE DE NEGOCIACIÓN - REGISTRO CNV N°341

Futuros del Sur S.A.
Agente de Negociación,
Número de matrícula
asignado 341 de la CNV

Juan Martín Ferreiro

Autorizado

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 12 de octubre de 2021